

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO INTEGRAL DE LENTES VISUALES FORMULADOS SEGÚN CRITERIO OPTOMÉTRICO, PARA EL PROYECTO DE SALUD VISUAL"

Lá GERENTE de la Empresa Social del Estado METROSALUD, mediante Decreto 2063 del 27 de agosto de 2026 y respaldada contractualmente en el Acuerdo 455 de 2024 emanado por la Junta Directiva, y el cual modifica el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD.

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Social del Estado METROSALUD, dio inicio al proceso contractual para la **"SUMINISTRO INTEGRAL DE LENTES VISUALES FORMULADOS SEGÚN CRITERIO OPTOMÉTRICO, PARA EL PROYECTO DE SALUD VISUAL"**
2. Que para ejecutar el contrato en el tiempo establecido para ello, la ESE METROSALUD apropió una partida presupuestal de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y CINCO PESOS ML/CTE (\$1.893.820.075) IVA INCLUIDO**, tal como consta en los certificado de Disponibilidad presupuestal PDIG 260261, expedido por el Área de Presupuesto de esta entidad.
3. Que de conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se realizó bajo la modalidad de Contratación Directa contemplada bajo los siguientes numerales, que indica:

"22.2 Selección directa con mínimo dos invitaciones. La ESE METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea superior a cincuenta (50) SMLMV e inferior o igual a dos mil (2.000) SMLMV."

"Artículo 26. Términos de Condiciones. La ESE METROSALUD elaborará términos de condiciones para todos los procesos contractuales que superen los 300 SMLMV, a excepción de los que por su naturaleza requieran de una sola oferta."
4. Que la ESE Metrosalud mediante publicación en página web el día 10 de septiembre de 2026, invitó a: **GJV AVILES I.P.S. y DISTRIBUIDOR VISIÓN 2020** bajo TÉRMINOS DE CONDICIONES, con todas las condiciones, especificaciones técnicas requeridas y los anexos para realizar la oferta.
5. Que vencido el plazo establecido para la presentación de ofertas, no se presentó propuestas por parte de los invitados.
6. Conforme a lo antes expuesto el presente proceso se debe declarar desierto e iniciar uno nuevo conforme la modalidad de selección procedente y establecida en el Estatuto y Manual de Contratación de la entidad.

7. Que el Acuerdo 455 de 2024, Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD, en su artículo 29 señala:

"Artículo 29. Declaratoria de desierto: Mediante resolución motivada el Gerente podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

(...)

29.1 Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

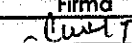
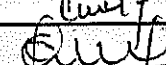
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso invitación Directa cuyo objeto es **"SUMINISTRO INTEGRAL DE LENTES VISUALES FORMULADOS SEGÚN CRITERIO OPTOMÉTRICO, PARA EL PROYECTO DE SALUD VISUAL"** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra esta Resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARIA VELÁSQUEZ ARANGO
GERENTE¹
E.S.E METROSALUD

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Carlos Andrés Merizalde Gartner – Abogado contratista		Septiembre 14 de 2026
Revisó y	Esperanza Peñaranda Pineda- Directora Operativo de		
Aprobó:	Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

¹ Decreto 2063 del 27 de agosto de 2026